



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D

2024

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N° : 20514964778
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO
Teléfono: : (01) 201-6500
Correo electrónico: : hsaavedra@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000236-2024-OGA/INEN, de fecha de 13 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

PLAZO DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Cabe indicar que el plazo para la notificación de la orden de compra será como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

PLAZO DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria

La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de haberse efectuado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios.

PLAZO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria

El mantenimiento preventivo se realizará en el plazo de **MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	362 días calendario	365 días calendario
2	717 días calendario	720 días calendario
3	1092 días calendario	1095 días calendario

El contratista deberá ejecutar tres (3) mantenimientos preventivos dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de cuatro (4) días calendarios por cada servicio a realizar tal como se indica en el periodo inicio y fin del cuadro precedente.

La garantía del último mantenimiento preventivo será por 3 meses; en el informe referente a este mantenimiento; la empresa indicará la lista de repuestos a cambiar posteriormente.

, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 075-2020-GG/INEN que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF, "Lineamientos para la verificación, registro y control, custodia, renovación, liberación, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentada ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases. (**Anexo N° 3**)
- FOLLETERÍA, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES remitida por el FABRICANTE**

FOLLETERÍA, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES. En original o copia simple remitida por el FABRICANTE que permita demostrar que el equipo y componentes ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas en los Literales A, B, C, D y E del Numeral 1 de las Especificaciones Técnicas.

El postor deberá señalar en que ítem y página de la documentación presentada acredita fehacientemente cada característica técnica solicitada.

1.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR
A	MONITOR DE VIDEO 3D
A.1	Pantalla color: LED de 30" o 32" o superior LCD de 26".
A.2	Resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles
A.3	Formato 16:9
A.4	Interfaz: RS 232 o conexión USB 3.1
A.5	Entradas de video: DVI-D, 3G-SDI, VGA, S-Video, o Entradas de video: Display port y HDMI.
A.6	Salidas de video: DVI-D, 3G-SDI, VGA, S-Video, o Salidas de video: Display port y HDMI.
A.7	Nivel de protección contra fluidos: IPX2 o IP45.
A.8	Tres (03) gafas

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

B	FUENTE DE LUZ FRÍA
B.1	Tecnología lámpara de xenón o LED
B.2	Lámpara de xenón 300 watts como mínimo o Potencia de iluminación de 2100 lúmenes o más.
B.3	Temperatura de color luz blanca de 5,500k o mayor (como luz blanca).
B.4	Control de intensidad desde fuente de luz y/o cabezal de cámara
B.5	Con cable de fibra óptica compatible con la fuente de luz, longitud de 250 cm, como mínimo
B.6	Indicador de horas de uso o Fuente de luz con tiempo de vida de 50,000 horas.
C	UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA FULL HD
C.1	Resolución HD (1920 x 1080 píxeles) como mínimo
C.2	Formato salida de señal 1920 x 1080 píxeles como mínimo, salida de video HD: 2 DVI-D y 3G-SDI como mínimo
C.3	Control de intensidad automático de la fuente de luz.
C.4	Procesador que permita la utilización de cabezal de: cámara de 3 chips CCD o chip CMOS.
C.5	Zoom digital
C.6	Balance de blancos mediante cabezal de cámara y directamente del procesador
C.7	Sistema de captura de imágenes fijas HD en alta resolución en JPEG y videos MPEG 4 en USB
C.8	Sistema de aumento del contraste; intensificación del contraste cromático
C.9	Sistema de cambio de tonos de color; para la visualización de las estructuras de tejido más pequeñas y la diferenciación entre ellos.
C.10	Sistema de iluminación homogénea
C.11	Sistema para comunicación entre equipos con capacidad de mostrar en pantalla los parámetros de fuente de luz, cámara y accesorios opcionales
C.12	Sistema de ingreso de datos del paciente mediante teclado
C.13	Capacidad de realizar PIP (Picture in Picture)
C.14	Cuatro (4) interfaces USB como mínimo
C.15	Con teclado alfanumérico
D	CABEZAL DE CÁMARA 3D
D.1	Video laparoscópico con carcasa de titanio de alta calidad, obtenible con dirección visual de 30°, diámetro de 10 mm y longitud de trabajo de 31 cm como mínimo.
D.2	Video laparoscópico con carcasa de titanio de alta calidad, obtenible con dirección visual de 0°, diámetro de 10 mm y longitud de trabajo de 31 cm como mínimo.
D.3	Sensor Full HD para brillante imagen en el modo 3D
D.4	Sensor de imagen 2 X FULL HD CMOS como mínimo
D.5	Profundidad de campo 20 a 200 mm o Sistema de enfoque automático de imagen.
D.6	Botones de cabezal de cámara programables
D.7	Esterilizable en autoclave o con métodos de esterilización a baja temperatura
E	INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO2
E.1	Control del proceso de insuflación de CO2.
E.2	Regulación de la presión
E.3	Con sistemas y alarmas de seguridad contra sobrepresión.
E.4	Capacidad de insuflación: 40 Lt/Mln.
E.5	Presión nominal Alta :1 – 30 mmHg
E.6	Flujo: 1 – 40 L/min o más.
E.7	Presión de insuflación: máx. 50 mmHg
E.8	Presión nominal Pediátrica:1 – 15 mmHg
E.9	Pantalla táctil de 7"

f) **CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO IEC60601 O EQUIVALENTE.**

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO IEC60601 O EQUIVALENTE.
 Copia simple del certificado de seguridad eléctrica; UL, AAMI, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, deberá estar emitido por institución competente.

g) **CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIGEMID (EN IDIOMA CASTELLANO Y EN COPIA SIMPLE).**

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIGEMID (EN IDIOMA CASTELLANO Y EN COPIA SIMPLE).

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda. Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID. Caso contrario, deberá presentar documento y/o el certificado de exoneración Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado. Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).

Para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independiente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero). Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento. Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante, No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

h) **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA) expedido por la DIGEMID (en idioma castellano y en copia simple)**

CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA) expedido por la DIGEMID (en idioma castellano y en copia simple).

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS), según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con una o más empresas (terceros), se deberá presentar el CBPA de cada una de las empresas que brinda el servicio de almacenamiento, con copia del contrato que acredite el vínculo contractual entre las partes, además el CBPA del postor otorgado por DIGEMID.

i) **CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA (CBPM) (En idioma castellano y en copia simple).**

CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA (CBPM) (En idioma castellano y en copia simple).

- Vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
- Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.
- Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
- Siendo que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación se aceptarán para los productos no incluidos en la Clase I el Certificado CE de conformidad emitido por el organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo con lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea. (En concordancia a lo indicado en el Oficio N° 3629-2010/DIGEMID-DG-DAS-ERDICO SAN/MINSA aceptará para los productos de Clase I es decir, los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de NORMA ISO / EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos no incluidos en la Clase I [entiéndase Clase II, II y IV] se presentará el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea).
- Se considerará como documento alternativo al Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. (Según Oficio N° 339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICO SAN/MINSA recibido por el OSCE el 08.02.2011)
- También se admitirá la presentación de otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, como ISO 13485, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.
- En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano, se deberá presentar acompañado con su respectiva traducción.

j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³

k) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

l) Documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Documentos que señala el numeral 19 de las Especificaciones Técnicas:
 - Carta de representación que acredite que el proveedor es fabricante, representante y/o Distribuidor Oficial para comercializar los bienes y realizar servicios inherentes de la Marca del bien ofertado en Lima Perú. En caso de estar en idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción.
 - Copia simple del Título profesional del personal clave.
 - Certificado emitido por el fabricante en el que conste que el personal clave ha sido capacitado en el uso, instalación, mantenimiento y soporte de equipos de laparoscopia.
 - Copia simple de la Colegiatura y habilitación del personal clave.
 - Carta mediante el cual el proveedor se comprometa a contar con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de cinco (05) años, para el servicio de post venta.
 - Programa de procedimientos del proveedor para la realización de los mantenimientos preventivos de acuerdo a lo indicado en el manual de servicio del fabricante.
 - Documento donde el proveedor indique el Link del fabricante donde se pueda descargar el catálogo oficial, de la marca y modelo del equipo a ofertar.
 - Documento donde el proveedor indique un Correo electrónico para que el INEN le comuniquen la solicitud de atención ante cualquier incidencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

La carta con los requisitos para la suscripción estará dirigida a la Oficina de Logística del INEN.

Cuando se constituya garantía mediante Carta Fianza: Se presentará en Mesa de Partes (o la que haga sus veces) ubicada en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable del Almacén General del INEN.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Almacén general del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

PRESTACIÓN ACCESORIA – CAPACITACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

PRESTACIÓN ACCESORIA – MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **TRES (03) PAGOS PARCIALES**, la cual consistirá en la ejecución del mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma, luego de la emisión de la conformidad por dicho servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio de
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

V.5.0	Hojas: 11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	19/07/2024
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D	
FINALIDAD PÚBLICA		ATENCIÓN DE PACIENTES QUIRÚRGICOS POR VÍA LAPAROSCÓPICA	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D, APTO PARA TRABAJO EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA CON MÍNIMO TRAUMA. PARA EL PACIENTE Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE PERFUSIÓN DE TEJIDOS Y ÓRGANOS.	
TIPO DE ADQUISICIÓN		REPOSICIÓN	
REGISTRO PATRIMONIAL DE EQUIPOS A REPONER		532245820005 (65605)	
CANTIDAD		UNA (1) UNIDAD	
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO	
ÁREA USUARIA		DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA UROLÓGICA	
1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR			
A MONITOR DE VIDEO 3D			
A.1 Pantalla color: LED de 30" o 32" o superior LCD de 26".			
A.2 Resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles			
A.3 Formato 16:9			
A.4 Interfaz: RS 232 o conexión USB 3.1			
A.5 Entradas de video: DVI-D, 3G-SDI, VGA, S-Video, o Entradas de video: Display port y HDMI.			
A.6 Salidas de video: DVI-D, 3G-SDI, VGA, S-Video, o Salidas de video: Display port y HDMI.			
A.7 Nivel de protección contra fluidos: IPX2 o IP45.			
A.8 Tres (03) gafas			
B FUENTE DE LUZ FRÍA			
B.1 Tecnología lampara de xenón o LED			
B.2 Lampara de xenón 300 watts como mínimo o Potencia de iluminación de 2100 lúmenes o más.			
B.3 Temperatura de color luz blanca de 5,500k o mayor (como luz blanca).			
B.4 Control de intensidad desde fuente de luz y/o cabezal de cámara			
B.5 Con cable de fibra óptica compatible con la fuente de luz, longitud de 250 cm, como mínimo			
B.6 Indicador de horas de uso o Fuente de luz con tiempo de vida de 50,000 horas.			
C UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA FULL HD			
C.1 Resolución HD (1920 x 1080 pixeles) como mínimo			
C.2 Formato salida de señal 1920 x 1080 pixeles como mínimo, salida de video HD: 2 DVI-D y 3G-SDI como mínimo			
C.3 Control de intensidad automático de la fuente de luz.			
C.4 Procesador que permita la utilización de cabezal de: cámara de 3 chips CCD o chip CMOS.			
C.5 Zoom digital			
C.6 Balance de blancos mediante cabezal de cámara y directamente del procesador			
C.7 Sistema de captura de imágenes fijas HD en alta resolución en JPEG y videos MPEG 4 en USB			
C.8 Sistema de aumento del contraste; intensificación del contraste cromático			
C.9 Sistema de cambio de tonos de color; para la visualización de las estructuras de tejido más pequeñas y la diferenciación entre ellos.			
C.10 Sistema de iluminación homogénea			
C.11 Sistema para comunicación entre equipos con capacidad de mostrar en pantalla los parámetros de fuente de luz, cámara y accesorios opcionales			
C.12 Sistema de ingreso de datos del paciente mediante teclado			



1



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D



PERÚ

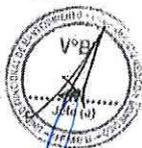


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

C.13	Capacidad de realizar PIP (Picture in Picture)
C.14	Cuatro (4) interfaces USB como mínimo
C.15	Con teclado alfanumérico
D	CABEZAL DE CÁMARA 3D
D.1	Video laparoscópico con carcasa de titanio de alta calidad, obtenible con dirección visual de 30°, diámetro de 10 mm y longitud de trabajo de 31 cm como mínimo.
D.2	Video laparoscópico con carcasa de titanio de alta calidad, obtenible con dirección visual de 0°, diámetro de 10 mm y longitud de trabajo de 31 cm como mínimo.
D.3	Sensor Full HD para brillante Imagen en el modo 3D
D.4	Sensor de imagen 2 X FULL HD CMOS como mínimo
D.5	Profundidad de campo 20 a 200 mm o Sistema de enfoque automático de imagen.
D.6	Botones de cabezal de cámara programables
D.7	Esterilizable en autoclave o con métodos de esterilización a baja temperatura
E	INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO2
E.1	Control del proceso de Insuflación de CO2.
E.2	Regulación de la presión
E.3	Con sistemas y alarmas de seguridad contra sobrepresión.
E.4	Capacidad de Insuflación: 40 Lt/Mln.
E.5	Presión nominal Alta :1 - 30 mmHg
E.6	Flujo: 1 - 40 L/min o más.
E.7	Presión de insuflación: máx. 50 mmHg
E.8	Presión nominal Pediatría:1 - 15 mmHg
E.9	Pantalla táctil de 7"
F	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
F.1	Alimentación eléctrica de 220 VAC / 60 Hz
F.2	Estabilizador con transformador de aislamiento integrado
G	REGLAMENTO TÉCNICO
	Norma para Seguridad Eléctrica 60601-01 STANDARDS o similar ISO 13485 - Equipos Médicos
H	CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN
	A la firma del contrato la fecha de fabricación no debe ser mayor a seis (06) meses. El equipo deberá ser nuevo (sin uso), fabricado con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad. El bien propuesto no deberá ser un prototipo, ni tampoco repotenciado.
I	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS
	El postor, al contar con la representación de la marca en el país, deberá garantizar que cuenta con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de cinco (05) años. Para ello deberá, en los documentos para la suscripción del contrato, el postor deberá presentar una carta que sustente ello.
J	GARANTIA COMERCIAL
	Periodo de la garantía: Treinta y seis (36) meses.
	Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción, instalación y puesta en funcionamiento del equipo.
	Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño o fabricación, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Este 2520 - Surquillo, Lima - 34 Telf.: 201-6600 Web: www.inen.sld.pe



2



PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	<p>otorgó la conformidad. La garantía del equipo y sus accesorios estará constituida por un certificado de garantía en donde se especifique la vigencia y alcances.</p> <p>Para la reparación de los equipos, componentes y terminales durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las atenciones de emergencia se realizarán de lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas. - Cuando la entidad requiera una atención de emergencia lo requerirá mediante correo electrónico al contratista para que este realice la revisión y/o reparación del bien adquirido, debiendo el contratista brindar respuesta dentro de las tres (03) horas siguientes al correo: mesadepartesdu@inen.sld.pe con copia a mesadepartesdu@inen.sld.pe y druiza@inen.sld.pe - Luego de realizada la comunicación y respuesta, el contratista deberá realizar la verificación de falla del equipo de cirugía laparoscópica, y determinar la causa de la falla detectada e incidencia, debiendo realizar la corrección del mismo y el cambio de pieza, parte o accesorio que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de comunicado el incidente por la entidad. - Si producto del diagnóstico deba realizarse el cambio de pieza, parte o accesorio y este requiera su importación, el contratista garantizará la funcionalidad y operatividad del equipo, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de comunicado el incidente de la entidad. - Si la falla del equipo (originado por fallas técnicas) persistiera por 3 veces consecutivas, la empresa deberá realizar el reemplazo de dicho bien por otro de características iguales o superiores sin costo para el INEN. - El servicio técnico deberá ser realizado por los profesionales que fueron mencionados en la oferta presentada en el procedimiento de selección, los mismos que deben estar capacitados por el fabricante y/o proveedor. - El proveedor deberá entregar para la suscripción del contrato, un correo electrónico para que el INEN comunique la solicitud de atención ante cualquier incidencia, debiendo el contratista brindar respuesta dentro de las tres (03) horas siguientes a la comunicación. Será de responsabilidad del contratista mantener activo dicho correo electrónico durante el periodo de ejecución del servicio, el solo envío del correo electrónico conllevará a la validez de la comunicación.
2	<p>SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</p> <p>Al contar con las cantidades necesarias para la presente contratación, el sistema de contratación será el de SUMA ALZADA, asimismo, la modalidad de ejecución para la presente adquisición es la de LLAVE EN MANO toda vez que incluye su instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de sala de operaciones del INEN.</p>
3	<p>INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, OPERACIONAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO</p> <p>El contratista deberá realizar la instalación en un plazo no mayor a dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse efectuado el internamiento y recepción formal del equipo y accesorios.</p> <p>Para ello, el CONTRATISTA deberá efectuar el traslado del equipo desde el Almacén General del INEN hacia los ambientes de sala de operaciones del INEN donde será instalado.</p> <p>El contratista se hará responsable durante la instalación y montaje que su personal cuente con sus respectivos SCTR, y Equipos de Protección Personal, así como cualquier daño o perjuicio causados a los bienes de la entidad o de terceros.</p> <p>Una vez realizado la instalación y puesta en funcionamiento, el Contratista deberá comunicar al Departamento de Cirugía Urológica y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN para que estos verifiquen y soliciten en presencia de los representantes de la contratista todas aquellas pruebas requeridas que efectivamente demuestren que el equipo de cirugía laparoscópica se encuentre operativo para su uso, así como las pruebas de seguridad eléctrica y calibración necesarios.</p> <p>Una vez que el equipo adquirido se encuentre operativo, deberá efectuar los ajustes y configuraciones conforme a los estándares de trabajo, el cual será comunicado en dicho momento al Departamento de Cirugía Urológica y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN.</p> <p>Al finalizar el contratista deberá entregar un reporte o informe de la instalación, y del desempeño correcto del equipo.</p>



[Handwritten signature in blue ink]



3





PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
4.1	<p>PRESTACIÓN ACCESORIA - CAPACITACIÓN:</p> <p>Capacitación para el personal usuario asistencial del INEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá realizar una capacitación certificada, relacionada al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo adquirido. - La capacitación estará dirigida al personal asistencial que usa el equipo en las cirugías en sala de operaciones (médicos, enfermeras y demás personal asistencial que designe el Departamento de Cirugía Urológica en su calidad de área usuaria). - Personal a capacitar: Diez (10) personas como máximo. - Duración: mínimo tres (3) horas lectivas. Se realizará en los ambientes de sala de operaciones del INEN o en el lugar donde se designe o a través de videoconferencia o a través de canales virtuales permitidos. <p>Capacitación para el personal del servicio técnico especializado del INEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá realizar una capacitación certificada, relacionada a los aspectos técnicos de mantenimiento y reparación del equipo adquirido. - La capacitación estará dirigida al personal profesional de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN. - Personal para capacitar: Ocho (8) personas como máximo. - Duración: mínimo doce (12) horas lectivas. Se realizará en las instalaciones de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN o en el lugar donde se designe o a través de videoconferencia o a través de canales virtuales permitidos. <p>Condiciones generales para la capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El instructor será el Personal Clave que fue requerido en el presente documento de especificaciones técnicas. - Materiales de capacitación que deberá entregar a cada participante: <ul style="list-style-type: none"> 01 copia de la temática de la capacitación. 01 copia resumen del manual de operación del equipo. - El contratista tendrá cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del último día de efectuada la capacitación para entregar al Departamento de Cirugía Urológica y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de Participantes de la Capacitación. • Acta de la Capacitación brindada, debidamente suscritos por el Contratista, por el funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN. • Certificado de participación por la capacitación realizada, debiendo incluir como mínimo: el nombre del curso, entidad encargada de realizar el curso, datos completos del personal capacitado, fecha de inicio y fin de la capacitación, el número de horas.
4.2	<p>PRESTACIÓN ACCESORIA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <p>El contratista deberá brindar los servicios de mantenimiento preventivo al equipo de acuerdo al plazo establecido en las presentes especificaciones técnicas, de acuerdo con lo indicado en el manual de servicio del fabricante. La Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN coordinará con el contratista para realizar los mantenimientos preventivos. Los consumibles, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos serán asumidos por el contratista.</p> <p>Al momento de la entrega o cambio de los repuestos o accesorios producto del mantenimiento deberá anexar la garantía del mismo, esta garantía debe ser como mínimo de 3 meses.</p> <p>Los repuestos, accesorios, consumibles, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos deben correr por parte del contratista sin costos para el INEN.</p>



4



PERÚ



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	<p>Reporte del Servicio Realizado: Una vez realizado el mantenimiento preventivo programado, el contratista deberá emitir un reporte dirigido al Departamento de Cirugía Urológica y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Blomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones efectuadas durante el desarrollo del Servicio. - Listado de repuestos, accesorios, parte o piezas que se realizaron cambios, producto del desgaste por operatividad del equipo. - Evaluación, Solución y Listado de posibles cambios de partes que deberán efectuarse en los próximos 270 días como parte del posible Mantenimiento Correctivo que deberá efectuar la entidad.
<p>5</p>	<p>LUGAR DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: La entrega del equipo adquirido y sus accesorios se realizará en el almacén del INEN, ubicado en Av. Angamos Este 2520 – Surquillo – Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 01:00 pm., para ello deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia) - Comprobante de Pago autorizado por SUNAT. - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + Remitente). Esta deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación entre otros. - 01 USB conteniendo manuales de operación y funcionamiento original en idioma inglés y un (01) manual de operación y funcionamiento en idioma castellano, este último si fuera traducido deberá ser acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado. - 01 USB conteniendo manuales de servicio técnico o mantenimiento original en idioma inglés y un (01) manual de servicio técnico o mantenimiento en idioma castellano, este último si fuera traducido deberá ser acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado. - 01 USB conteniendo videos de capacitación a nivel usuario y servicio técnico o mantenimiento en idioma castellano. - Certificado de Garantía conforme a los alcances señalados en el literal L de las especificaciones técnicas. - Copia de los Certificados IEC60601; Copia de los Certificados ISO13485 del país de fabricación y algunas de las siguientes FDA o Health Canadá o JIS o CE, de los equipos ofertados. <p>LUGAR DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: En los ambientes de sala de operaciones del INEN.</p>
<p>6</p>	<p>PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION</p>
<p>6.1</p>	<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:</p> <p>La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato Cabe indicar que el plazo para la notificación de la orden de compra será como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</p>
<p>6.2</p>	<p>PLAZO DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria</p> <p>La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de haberse efectuado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios.</p>
<p>6.3</p>	<p>PLAZO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</p> <p>El mantenimiento preventivo se realizará en el plazo de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, de acuerdo al siguiente detalle:</p>



5





PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CRONOGRAMA		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	362 días calendario	365 días calendario
2	717 días calendario	720 días calendario
3	1092 días calendario	1095 días calendario

El contratista deberá ejecutar tres (3) mantenimientos preventivos dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de cuatro (4) días calendarios por cada servicio a realizar tal como se indica en el periodo inicio y fin del cuadro precedente.

La garantía del último mantenimiento preventivo será por 3 meses; en el informe referente a este mantenimiento; la empresa indicará la lista de repuestos a cambiar posteriormente.

7 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN LA OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- 7.1**
- **FOLLETERÍA, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES.** En original o copia simple remitida por el FABRICANTE que permita demostrar que el equipo y componentes ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas en los Literales A, B, C, D y E del Numeral 1 de las Especificaciones Técnicas. El postor deberá señalar en que ítem y página de la documentación presentada acredita fehacientemente cada característica técnica solicitada.
 - **CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO IEC60601 O EQUIVALENTE.** Copia simple del certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, deberá estar emitido por Institución competente.
 - **CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIGEMID (EN IDIOMA CASTELLANO Y EN COPIA SIMPLE).**
 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda. Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID. Caso contrario, deberá presentar documento y/o el certificado de exoneración Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado. Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).
 Para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independiente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero). Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento. Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante, No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.
 - **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA) expedido por la DIGEMID (en idioma castellano y en copia simple).**
 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS), según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con una o más empresas (terceros), se deberá presentar el CBPA de cada una de las empresas que brinda el servicio de almacenamiento, con copia del contrato que acredite el vínculo contractual entre las partes, además el CBPA del postor otorgado por DIGEMID.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 Av. Angamos Este 2520 - Surquillo, Lima - 34 Telf.: 201-6500 Web: www.inen.sld.pe



6





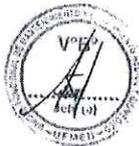
PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	<ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA (CBPM) (En idioma castellano y en copia simple). <ul style="list-style-type: none"> - Vigente a la fecha de presentación de propuestas. - Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. - Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación. - Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación. - Siendo que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación se aceptarán para los productos no incluidos en la Clase I el Certificado CE de conformidad emitido por el organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo con lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea. (En concordancia a lo indicado en el Oficio N° 3629-2010/DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA aceptará para los productos de Clase I es decir, los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de NORMA ISO / EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos no incluidos en la Clase I [entiéndase Clase II, II y IV] se presentará el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea). - Se considerará como documento alternativo al Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. (Según Oficio N° 339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA recibido por el OSCE el 08.02.2011) - También se admitirá la presentación de otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, como ISO 13485, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. - En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano, se deberá presentar acompañado con su respectiva traducción.
8	<p>REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL</p> <p>DEL PROVEEDOR:</p> <p>El proveedor deberá tener experiencia en la venta de Equipos de Laparoscopia o Equipos de Artroscopia o Equipos de Nefrectomía o Equipos de Ureterolitotomía.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá ser fabricante, representante y/o Distribuidor Oficial para comercializar los bienes y realizar servicios inherentes de la Marca del bien ofertado en Lima Perú, debiendo acreditarlo con una Carta de Representación para la suscripción del contrato.</p> <p>DEL PERSONAL CLAVE:</p> <p>Por otro lado, el proveedor deberá contar con un (1) personal clave denominado "Profesional encargado", el que tendrá las funciones de realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, los mantenimientos preventivos y la capacitación.</p> <p>Dicho profesional debe contar con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Ingeniero Electrónico o Licenciado en Tecnología de Equipos Electromédicos. - Experiencia mínima de tres (03) años en evaluación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos y/o torres de Laparoscopia. - Certificado de capacitación por parte del fabricante del equipo en el uso, instalación, mantenimiento y soporte de equipos de laparoscopia. - Colegiado y habilitado en el Colegio correspondiente a la carrera.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 Av. Angamos N° 2520 - Surquillo, Lima - 34 Telf.: 201-6500 Web: www.inen.sld.pe





PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La acreditación de la experiencia del proveedor en ventas de equipos similares y la experiencia del personal clave, <u>deberá presentarse según lo establecido en los Requisitos de Calificación.</u> - La acreditación de la formación académica del personal clave, el certificado de capacitación por parte del fabricante del equipo y la colegiatura y habilidad, <u>deberá presentarse como parte de los documentos de la suscripción del contrato.</u>
9	<p>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>El contratista será responsable de las cargas laborales que involucren al personal que realice la instalación, así como cualquier daño y perjuicios causados a los bienes de la entidad o de terceros realizadas durante la ejecución de la instalación.</p> <p>El contratista será responsable del traslado interno de los equipos y componentes, hacia los ambientes de sala de operaciones del INEN, donde serán instalados.</p> <p>El contratista deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo, accesorio y/o aplicativo que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>El contratista obligatoriamente deberá implementar toda medida de seguridad a su personal durante el internamiento, instalación, montaje, puesta en operatividad, capacitación, mantenimiento preventivo y cualquier otra actividad inherente durante la ejecución contractual, brindándoles equipos de protección personal (como guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios), para evitar el contagio de COVID-19; siendo su exclusiva responsabilidad cumplir con esta disposición de protección.</p>
10	<p>ADELANTOS</p> <p>No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento.</p>
11	<p>SUBCONTRATACIÓN</p> <p>El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo y componentes que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.</p>
12	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista se compromete a guardar y reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.</p>
13	<p>MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Áreas que coordinarán con el proveedor</p> <p>La coordinación técnica y la supervisión de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo y sus componentes, estarán a cargo del Departamento de Cirugía Urológica y la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN.</p>
14	<p>ÁREA QUE RECEPCIONARÁ LOS BIENES</p> <p>La recepción de la entrega del equipo y accesorios, estará a cargo del funcionario responsable del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el funcionario responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso de los bienes.</p>
15	<p>CONFORMIDAD</p> <p>CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</p> <p>La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios estará a cargo del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, para dicho efecto se suscribirá el Informe de Conformidad.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 Av. Angamos Este 2520 - Surquillo, Lima - 34 Telf.: 2018500 Web: www.inen.sld.pe





PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

15.2	<p>CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria</p> <p>La conformidad de las capacitaciones al personal usuario asistencial y al servicio técnico especializado, respectivamente, estará a cargo del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, luego de que el contratista haya realizado la capacitación y haya entregado la documentación establecida en el numeral 4.1 de las especificaciones técnicas. Para dicho efecto se suscribirá el informe de conformidad de la capacitación.</p>
15.3	<p>CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</p> <p>La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, luego de que el contratista haya realizado el mantenimiento programado y haya entregado el reporte respectivo, conteniendo los alcances señalados en el numeral 4.2 de las especificaciones técnicas, para dicho efecto se suscribirá el respectivo Informe de conformidad del Mantenimiento Preventivo.</p>
16	<p>FORMA DE PAGO</p>
16.1	<p>PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</p> <p>La entidad realizará el pago de la contraprestación PRINCIPAL en UN (01) UNICO PAGO, posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios.</p> <p>Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción del funcionario responsable del Almacén General del INEN. - Informe del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago. <p>Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.</p>
16.2	<p>PAGO DE LA CAPACITACION - Prestación accesoria</p> <p>La entidad realizará el pago de la contraprestación ACCESORIA - CAPACITACION en UN (01) UNICO PAGO.</p> <p>Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago. <p>Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.</p>
	<p>PAGO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria</p> <p>La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria a favor del contratista en TRES (03) PAGOS PARCIALES, la cual consistirá en la ejecución del mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma, luego de la emisión de la conformidad por dicho servicio.</p> <p>Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 Av. Angamos Este 2520 - Surquillo, Lima - 34 Telf.: 201-6600 Web: www.inen.ald.pe





PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

17 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Además de la penalidad por mora establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también se aplicarán la siguientes "otras penalidades":

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Realización de las Obligaciones con personal distinto al ofertado (*) En caso EL CONTRATISTA realice algún cambio del personal clave sin la autorización de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico.	La penalidad será de 5% de la UIT, por cada día de ausencia, durante la instalación, capacitación y/o en la realización del mantenimiento.	Según informe elaborado por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.
Atención de falla o avería fuera de plazo Si el contratista demora en la atención de la falla técnica o avería, programando su visita (in situ) en un plazo superior a 48 horas de efectuada la solicitud de atención.	La penalidad será de una (1) UIT, por cada hora de atraso.	Según informe elaborado por el funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y/o por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, incluyendo la evidencia correspondiente.

(*) Realización de las Obligaciones con personal distinto al ofertado, acarrea la aplicación de una penalidad por cada día de ausencia del personal. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, el perfil del reemplazante debe cumplir con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas. La solicitud de sustitución de personal clave se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el hecho, si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Penalidad será aplicada en el pago en curso o en la liquidación final del contrato o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de tres (3) años, contados a partir de haberse efectuado la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

19 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- Carta de representación que acredite que el proveedor es fabricante, representante y/o Distribuidor Oficial para comercializar los bienes y realizar servicios inherentes de la Marca del bien ofertado en Lima Perú. En caso de estar en idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción.
- Copia simple del Título profesional del personal clave.
- Certificado emitido por el fabricante en el que conste que el personal clave ha sido capacitado en el uso, instalación, mantenimiento y soporte de equipos de laparoscopia.
- Copia simple de la Colegiatura y habilitación del personal clave.
- Carta mediante el cual el proveedor se comprometa a contar con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de cinco (05) años, para el servicio de post venta.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 Av. Angamos Este 2520 - Surquillo, Lima - 34 Telf.: 201-6500 Web: www.inen.sld.pe





PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Programa de procedimientos del proveedor para la realización de los mantenimientos preventivos de acuerdo a lo indicado en el manual de servicio del fabricante.
- Documento donde el proveedor indique el Link del fabricante donde se pueda descargar el catálogo oficial, de la marca y modelo del equipo a ofertar.
- Documento donde el proveedor indique un Correo electrónico para que el INEN le comunique la solicitud de atención ante cualquier incidencia.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,799,700.00 (Dos millones setecientos noventa y nueve mil setecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA o EQUIPOS DE ARTROSCOPIA o EQUIPOS DE NEFRECTOMÍA o EQUIPOS DE URETEROLITOTOMÍA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de TRES (3) AÑOS en EVALUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O TORRES DE LAPAROSCOPIA, del personal clave requerido como "Profesional encargado".

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de:

PLAZO DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Cabe indicar que el plazo para la notificación de la orden de compra será como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

PLAZO DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria

La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de haberse efectuado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios.

PLAZO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria

El mantenimiento preventivo se realizará en el plazo de **MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	362 días calendario	365 días calendario
2	717 días calendario	720 días calendario
3	1092 días calendario	1095 días calendario

El contratista deberá ejecutar tres (3) mantenimientos preventivos dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de cuatro (4) días calendarios por cada servicio a realizar tal como se indica en el periodo inicio y fin del cuadro precedente.

La garantía del último mantenimiento preventivo será por 3 meses; en el informe referente a este mantenimiento; la empresa indicará la lista de repuestos a cambiar posteriormente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el funcionario responsable del Almacén General del INEN y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Departamento de Cirugía Urológica y del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos (UFMEB) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

PLAZO DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Cabe indicar que el plazo para la notificación de la orden de compra será como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

PLAZO DE LA CAPACITACIÓN - Prestación accesoria

La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de haberse efectuado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y accesorios.

PLAZO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Prestación accesoria

El mantenimiento preventivo se realizará en el plazo de **MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA		
Numero de Mantenimientos Preventivos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos	
	Inicio	Fin
1	362 días calendario	365 días calendario
2	717 días calendario	720 días calendario
3	1092 días calendario	1095 días calendario

El contratista deberá ejecutar tres (3) mantenimientos preventivos dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de cuatro (4) días calendarios por cada servicio a realizar tal como se indica en el periodo inicio y fin del cuadro precedente.

La garantía del último mantenimiento preventivo será por 3 meses; en el informe referente a este mantenimiento; la empresa indicará la lista de repuestos a cambiar posteriormente.

, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN
Presente.-

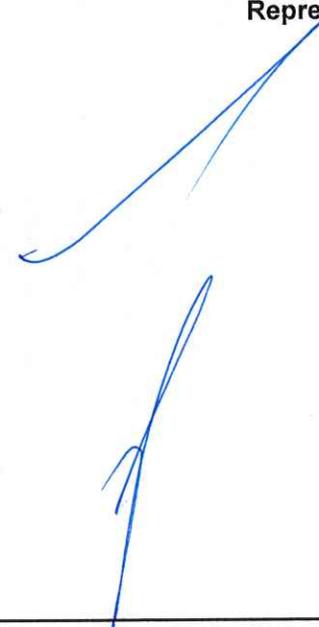
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D	
PRESTACIONES ACCESORIAS	CAPACITACIÓN	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TOTAL		

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1										
2										
3										

¹³

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁵

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁶

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁷

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸

Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 3D

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040-2024-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

